	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/7/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860517647-5	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN - UMB	GNB SUDAMERIS	CORRIENTE	14790406	ATENEA-458-2025	15/9/2025		
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI.								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	7	299	6000007325	3/1/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	$ 281,159,920

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FEBT 139608	Del 01 al 30 de abril e 2026	$ 281,159,920
	VALOR TOTAL:	$ 281,159,920

Doscientos Ochenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	1 de abril de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	Atenea-458-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Universidad Manuela Beltrán
NOMBRE IDENTITARIO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	01/07/2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	N. A
PERIODO DEL INFORME:	2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	01 de abril de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	PARAFISCALES Certificación emitida por: HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ Revisor Fiscal T.P 293.927– T CER-0789-26 Por delegación de Kreston RM S.A Consultores, Auditores, Asesores Kreston Colombia Miembro de Kreston International Ltda.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	24.20%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	14 de noviembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la IES a través de otras modalidades de financiación en cuanto a gozar de acceso completo a todos los servicios ofertados a los estudiantes de la institución desde el inicio del período de	Se allega la carta suscrita por la Universidad Manuela Beltrán, en el formato remitido por la Agencia, firmada por el representante legal.	OBLIGACION_01

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
formación sin perjuicio de las gestiones de legalización del convenio y trámite de desembolso del crédito por parte de la Agencia ATENEA.		
2. Entregar al estudiante un certificado de admisión que evidencie que ha sido admitido a uno de los programas académicos habilitados por Atenea.	N/A	N/A
3. Formalizar la Matrícula de las y los jóvenes que le sean informados por parte de la Agencia ATENEA a la IES expidiendo el respectivo certificado de matrícula para la formalización del crédito con el valor después de aplicar el descuento.	1. Se anexa el certificado de matrícula del período académico 2026-1, de los beneficiarios del Convenio Atenea-458-2025 Fondo FEST. 2. Se anexa el formato de seguimiento indicado por Atenea con el estado final de los beneficiarios al cierre del período académico.	OBLIGACION_03
4. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Se allega el reporte del registro SNIES que evidencia los jóvenes matriculados en el programa Fondo FEST para el periodo 2026-1.	OBLIGACION_04
5. Presentar en los tiempos indicados por Atenea la información asociada a la situación académica de los estudiantes. Asimismo, la IES deberá informar a Atenea cuando se presente un caso de aplazamiento o deserción.	Se adjunta la base de beneficiaros que contiene cada una de las particularidades de cada beneficiario.	OBLIGACION_05
6. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de la normativa interna de cada IES.	El joven se informa que al joven DANIEL MAURICIO MILLAN SANTANA - 1034779382, se le han homologado 58 créditos del total de 146 créditos del programa Profesional de Ingeniería Mecatrónica (SNIES 109664) para el periodo 2025-2. Se adjunta mención de homologación	OBLIGACION_06
7. Acompañar la formalización del beneficiario, lo cual implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y	Se allega una carpeta que contienen los correos de las comunicaciones con los jóvenes y las notificaciones enviadas con el proceso de renovación, e instructivo	OBLIGACION_07

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior en las condiciones que sean solicitadas por Atenea.	de la generación de orden de matrícula para renovar Fondo FEST y continuar estudiando en el periodo 2026-1.	
8. Compensar o retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula y que se deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.	Se adjunta certificado firmado por la Subgerente - apoderada de Representante Legal de la Universidad Manuela Beltrán indicando que no se materializó el proceso de compensación o retorno de recursos a la Agencia ATENEA de los valores girados a la Universidad	OBLIGACION_08
9. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de su condiciones sociales, económicas o individuales. Así mismo, la institución de educación superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad.	Se allega la carta suscrita por la Universidad Manuela Beltrán, en el formato remitido por la Agencia, firmada por la Subgerente y Representante Legal Apoderada.	OBLIGACION_09
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio de acuerdo con los términos establecidos por la agencia para tal fin.	N/A	N/A
11. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 30 de abril, los estados financieros de la IES, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), junto con las notas a los mismos y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	Se adjuntan los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). Una vez se expidan y queden en firme los de la vigencia 2025 se enviarán a la Agencia en cumplimiento de esta obligación.	OBLIGACION_11

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
12. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Se adjunta un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual contiene los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	OBLIGACION_12
13. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	Se adjunta certificación suscrita por la Subgerente y Representante Legal Apoderada de la Universidad Manuela Beltrán en la que indica que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a cargo. Una vez se expidan y queden en firme los de la vigencia 2025 se enviarán a la Agencia en cumplimiento de esta obligación	OBLIGACION_13
14. Elaborar las respuestas a los requerimientos presentados por entes control y/o autoridades judiciales cuando así lo requieran, por solicitud de la agencia ATENEA, en los términos establecidos.	Se adjunta certificación suscrita por la Subgerente y Representante Legal Apoderada de la Universidad Manuela Beltrán en la que indica se manifiesta expresamente que no se presentan requerimientos por parte de entes de control y/o autoridades judiciales, por solicitud de la Agencia ATENEA para la Universidad Manuela Beltrán.	OBLIGACION_14
15. Informar de manera inmediata a la Agencia ATENEA cualquier medida preventiva y/o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.	Se adjunta certificación suscrita por la Subgerente y Representante Legal Apoderada de la Universidad Manuela Beltrán en la que indica se manifiesta expresamente que no se presentan requerimientos por parte de entes de control y/o autoridades judiciales, por solicitud de la	OBLIGACION_15

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	Agencia ATENEA para la Universidad Manuela Beltrán.	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

JENNY ROCIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Subgerente y Representante Legal Apoderada
Universidad Manuela Beltran

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia
Agencia Atenea

Vo.Bo. apoyo a la supervisión (Si aplica)

Diana Marlen Perez Liberato
Revisión Operativa y Financiera
Agencia Atenea

Manuel Raquira González
Revisión Jurídica
Agencia Atenea

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

NIT : 860,517,647 - 5
AV CIRCUNVALAR 60-00
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
5460600 5460649
facturacion.electronica@umb.edu.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8544 Tarifa 9.66

Cliente	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA		
NIT	901,508,361 - 4 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	6016660006
Dirección	CR 13 27 98 TO 26	**Vendedor**	UNIVERSIDAD MANUELA
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEBT 139608

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-03-30	11:08:07
Expedición	2026-03-30	11:11:26
Vencimiento	2026-05-30	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
2815051100	CONVENIO ATENEA-458-FONDO FEST1 P2026-1		.00	.00	281,159,920.00

Total Bruto	281,159,920.00
Total a Pagar	**$ 281,159,920.00**

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Efectivo 281,159,920.00 Cuota 2 Vence el 2026-05-30

VALOR EN LETRAS

Doscientos Ochenta Y Un Millones Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos M/Ctexxxx

OBSERVACIONES

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : ARIEL SMITH GUT

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764085114146 **aprobado en** 2024-12-10 **vigente** 2 Años, **prefijo** FEBT **desde el número** 100000 **al** 149999

CUFE :78275dc755422f9a7150d2216a11c1b869fe7b04b90bc8e17396b25ec29320d52761ba37993e3a66c80f8544d20b479f

ORIGINAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB
NIT: 860.517.647-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la compañía, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de febrero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Marzo 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB**, a esta le corresponde el octavo (8) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día catorce (14) del mes de abril de 2026, lo anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026.



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Revisor Fiscal
T.P 293.927– T
CER-0986-26
Por delegación de Kreston RM S.A
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

DOCUMENTO CONTROLADO